



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

BUENOS AIRES, 18 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 54.748, del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta del productor asesor Sr. Martín, SPADA (matrícula N° 63.909) y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de una verificación de rutina que se llevo a cabo en la sede de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que con fundamento en el temperamento general de aplicación uniforme por parte de este Organismo en supuestos similares, se dispuso la suspensión de la tramitación de las presentes actuaciones respecto del productor asesor de seguros Sr. Martín, SPADA (matrícula N° 63.909) y se dispuso su inhabilitación en el Registro de Productores Asesores de Seguros, hasta tanto comparezca a estar a derecho con las registraciones llevadas en legal forma, dictándose a tal efecto la Resolución N° 35.552 del 31 de enero de 2011, obrante a fs. 07/09.

Que en esta instancia se advierte que se ha modificado el cuadro de situación contemplado en el referido acto administrativo.

Que el Sr. Martín, SPADA (matrícula N° 63.909) se ha presentado ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, con el objeto de ajustarse a derecho, conforme luce en acta de fs. 12.

Que en función de lo evaluado, se estima procedente levantar las medidas más arriba indicadas, que fueran dispuestas por los artículos primero y segundo de la Resolución N° 35.552.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que los artículos 4° y 12° de la Ley N° 22.400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución N° 24.828 y los artículos 55° y 67° de la Ley N° 20.091



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

confieren atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS
A/C DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
(RESOLUCION Nº 35.612)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Levantar las medidas adoptadas respecto del productor asesor de seguros Sr. Martín, SPADA (matrícula Nº 63.909) por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 35.552 de fecha 31 de enero de 2011 obrante a fojas 07/09.

ARTICULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, en CHACABUCO 84 -MORENO – BS. AS. (CP 1744) – y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 5 6 2 8

FIRMADO POR : DIEGO. E .RANGUGNI